

**MAT. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE
TELEFONÍA FIJA PARA LA SEREMI MINVU
ANTOFAGASTA DE FECHA 18.03.2026 ENTRE
ESTA SEREMI MINVU Y GTD INTESIS S.A.**

ANTOFAGASTA

167

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO: 17 ABR 2026

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000.

2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. El D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5. La Ley N°21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

6. La Ley N°19.886 Base de Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios.

7. El Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.

8. La Resolución Exenta N°22, de fecha 26 de enero de 2026, que autoriza llamado a licitación pública ID 649-1-LE26, destinada a contratar el servicio de telefonía fija, aprueba bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y designa función encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora.

9. La Resolución Exenta N°62, de fecha 26 de febrero de 2026, que declara admisible las ofertas que se indican y adjudica licitación pública ID 649-1-LE26, destinada a contratar el servicio de telefonía fija para la SEREMI MINVU Antofagasta.

10. La Resolución N°36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

12. El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°22, de fecha 26 de enero de 2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública ID 649-1-LE26, destinada a contratar el servicio de Telefonía Fija, a fin de asegurar la continuidad operativa de sus funciones institucionales, aprobándose las respectivas bases administrativas, técnicas y sus anexos.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°62, de fecha 26 de febrero de 2026, se adjudicó la licitación pública ID 649-1-LE26 a la empresa GTD INTESIS S.A., RUT 78.159.800-3, por un monto total de \$15.787.968 (quince millones setecientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos), impuestos incluidos.

3. Que, con fecha 16 de marzo de 2026, se suscribió el respectivo Contrato de Servicio de Telefonía Fija entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta y la empresa GTD INTESIS S.A.

4. Que, mediante Memorándum N°39, de fecha 30 de marzo de 2026, complementado por correo electrónico de fecha 2 y 16 de abril de 2026 de la Sección Administración y Finanzas, remitió el contrato debidamente suscrito, solicitando dictar el acto administrativo que lo apruebe, designando además Administrador del Contrato y Contraparte Técnica.

5. Que, en consecuencia, y para efectos de darle plena vigencia al contrato suscrito, corresponde aprobar el contrato referido mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el Contrato de Servicio de Telefonía Fija, suscrito con fecha 16 de marzo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, RUT N°61.930.500-0, y la empresa GTD INTESIS S.A., RUT N°78.159.800-3, por un monto total de \$15.787.968 (quince millones setecientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos), impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente tenor literal:

"Antofagasta a 16 de marzo del año 2026 entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ANTOFAGASTA**, Institución de Derecho Público, RUT N°61.930.500-0, representada en este acto por su Secretaria Regional Ministerial subrogante doña **MARIETTA ANDREA MÉNDEZ CARVAJAL**, RUT N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos, en Díaz Gana N°1071 de la ciudad de Antofagasta y; por la otra, la empresa **GTD INTESIS S.A.**, RUT 78.159.800-3, representada legalmente por don **JOSÉ TOMÁS OVALLE TRONCOSO**, RUT N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Av. del valle 819 OF 501, Ciudad Empresarial, Huechuraba; quienes convienen lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES PREVIOS.

El llamado a licitación pública para la contratación del servicio de Telefonía Fija para la SEREMI MINVU Antofagasta, que cuenta con ID 649-1-LE26 y que fuera efectuado mediante Resolución Exenta N°22 del 26 de enero del 2026, adjudicada mediante Resolución Exenta N°62, de fecha 26 de febrero de 2026, a la empresa **GTD INTESIS S.A.**, ya individualizada en acápite precedente.

SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente instrumento don **JOSÉ TOMÁS OVALLE TRONCOSO**, RUT N° [REDACTED] en representación de la empresa **GTD INTESIS S.A.**, RUT 78.159.800-3, se compromete a prestar íntegramente, en los términos del presente contrato y las bases técnicas y administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°22/2026, el servicio de Telefonía Fija para la SEREMI MINVU Antofagasta, cumpliendo cabalmente las obligaciones asumidas.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto del contrato asciende a la suma de \$15.787.968.- (Quince millones setecientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos).

La SEREMI pagará la prestación del servicio con una periodicidad mensual, mediante transferencia electrónica o documento bancario, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o boleta de honorarios, previa visación de ésta por parte del administrador del contrato o quien le subrogue o reemplace y declaración de conformidad del servicio contratado, emitida por la contraparte técnica de la SEREMI, conforme dispone el punto 1.25 de las bases administrativas aprobadas mediante en la Resolución Exenta N°22/2026.

CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, la Empresa entregó boleta de garantía no endosable en pesos N°778069 de fecha 4 de marzo de 2026, por una suma ascendente a \$789.398 (setecientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos) correspondiente al 5% del valor total del contrato, a nombre de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, RUT N° 61.930.500-0, pagadera a la vista, con vencimiento el día 13 de junio de 2028 y que incluye la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales previsionales de trabajadores de la Licitación Pública ID 649-1-LE26"

QUINTA: DURACIÓN.

La vigencia del contrato se computará a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato cuyo plazo de ejecución será el plazo de ejecución ofertado por el adjudicatario o el máximo establecido en el punto 1.5.3.3 "Ejecución del servicio" de las presentes bases de licitación aprobadas mediante en la Resolución Exenta N°22/2026.

SEXTA: MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO.

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse cuando exista mutuo acuerdo de las partes suscribientes, y éstas no deben alterar los elementos esenciales del contrato y no contravengan los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes. Cualquier modificación se sujetará al mismo trámite de aprobación del contrato original. El contrato podrá ser renovado por un periodo máximo de 12 meses, previa evaluación de la contraparte técnica, debiendo la empresa presentar una nueva garantía por el fiel cumplimiento del contrato que cubra el nuevo periodo más 60 días hábiles.

SÉPTIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Las causales de término anticipado del contrato se encuentran contenidas en el artículo 13 de la Ley 19.886, además de las situaciones expresamente establecidas en el punto 1.27.1 de las bases administrativas aprobadas mediante en la Resolución Exenta N°22/2026. Para proceder con el término anticipado deberá aplicarse el procedimiento establecido en el punto 1.27.2 de las bases administrativas ya indicadas.

OCTAVA: MULTAS.

Las infracciones al contrato o el incumplimiento de las obligaciones contraídas o negligencias de los mismos, la Seremi podrá aplicar multas si el contratista incurre en las causales establecidas en el punto 1.26.1 de las bases administrativas aprobadas mediante en la Resolución Exenta N°22/2026. Para proceder a su aplicación deberá aplicarse el procedimiento establecido en el punto 1.26.2 de las bases administrativas ya indicadas.

NOVENA: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMA: CONSIDERACIONES GENERALES

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Se hace presente que en todo lo no contemplado en el presente instrumento se regirá bases administrativas aprobadas mediante la Resolución Exenta N°22 del 26 de enero del 2026.

DECIMAPRIMERA: PERSONERÍAS

La personería de doña **MARIETTA ANDREA MÉNDEZ CARVAJAL** en su calidad de Secretaria Regional Ministerial subrogante de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta consta en Decreto N°272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023.

La personería de **JOSÉ TOMÁS OVALLE TRONCOSO**, en representación de la empresa **GTD INTESIS S.A.**, consta en sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2025 y certificado de vigencia de poderes de la sociedad, de fecha 10 de marzo de 2025.

Los documentos no se insertan al presente instrumento ya que son conocidos por las partes.”

II. EMÍTASE la Orden de Compra respectiva por parte de la Sección Administración y Finanzas de esta SEREMI conforme a los valores dispuestos en el contrato de prestación de Servicio de Telefonía Fija conforme resuelvo anterior.

III. DISPÓNGASE el pago mensual de las facturas que se reciban por concepto de prestación de servicio contratado correspondiente a los servicios efectivamente recibidos.

IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a la cuenta 22.05.005 del presupuesto Seremi.

V. DESÍGNASE como funcionarios responsables del contrato, a los siguientes funcionarios:

- Administrador del Contrato:
 - Titular: Priscila Rodríguez Jiménez, Encargada de la Sección Administración y Finanzas.
 - Subrogante: Marcelo Leyton Arata, Analista de Compras - Sección Administración y Finanzas.
- Contraparte Técnica:
 - Titular: Patricio Rodríguez Morello, Encargado TI - Depto. Desarrollo Urbano.
 - Suplente: Rodrigo Flores Molina, analista contable - Sección Administración y Finanzas.

VI.- PUBLÍQUESE, dentro del plazo de 24 horas, la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.



Sección Jurídica
AVF. EVR. evr.

JORGE OLIVARES PUNTES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA



Distribución:

1. GTD INTESIS S.A.
2. Sección Jurídica.
3. Sección Administración y Finanzas
4. Original Archivo Oficina de Partes